

INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez este asunto informando que mediante fijación en lista del 7 de diciembre de 2020 se corrió traslado de las excepciones formuladas por la demandada.

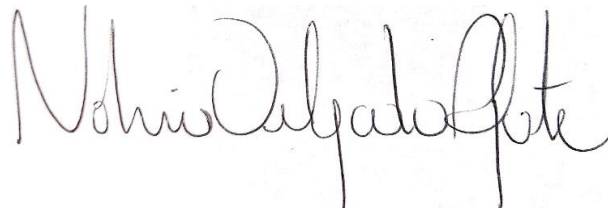
El término de traslado transcurrió de la siguiente manera: 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre del 2020.

El vocero judicial del demandante se pronunció mediante escrito del 11 de diciembre de 2020.

Así mismo le informo que el juzgado sexto civil del circuito de Manizales remitió oficio No. 2011 del 18 de diciembre de 2020 mediante el cual informa que en el proceso allí tramitado bajo el radicado 17001310300620190006200 y donde actúan las mismas partes de este asunto, se abstuvo de acumular el presente proceso a dicha causa procesal.

Finalmente le informo que se encuentra pendiente la fijación de fecha de audiencia inicial.

Manizales, Caldas, 18 de enero de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00320

Interlocutorio N°029

Con base en la constancia secretarial que antecede, **téngase por oportunamente contestadas** las excepciones por parte del vocero judicial del demandante, debido a que se presentó memorial al respecto dentro de término legal.

Igualmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes el oficio No. 2011 del 18 de diciembre de 2020 remitido por el juzgado sexto civil del circuito de esta ciudad, mediante el cual informa que en el proceso allí tramitado bajo el radicado 17001310300620190006200, y donde actúan las mismas partes de este asunto, se abstuvo de acumular el presente proceso a dicha causa procesal.

Fijación de audiencia

Ahora bien, habida cuenta que se cumplen todos los supuestos de ley, se procederá a fijar el día martes **4 de mayo del 2021** a las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

Por ello, se advierte que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

Igualmente, se resalta que, para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

En ese orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

Resuelve

PRIMERO: TENER por presentado dentro de término de traslado el pronunciamiento de la parte demandante frente a las excepciones formuladas por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO el oficio No. 2011 del 18 de diciembre de 2020 remitido por el juzgado sexto civil del circuito de esta ciudad, mediante el cual informa que en el proceso allí tramitado bajo el radicado 17001310300620190006200, y donde actúan las mismas partes de este asunto, se abstuvo de acumular el presente proceso a dicha causa procesal.

El trámite de la audiencia se desarrollará de acuerdo a lo señalado en el artículo 372 del C.G.P.

TERCERO: FIJAR el día martes **4 de mayo del 2021** a las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia inicial del artículo 372 del Código

General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *ídem*, a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No.11 del 5 de febrero de 2021

Nolvia Delgado Alzate
Secretaria